

Av. Industrial La Paz No. 200 Col. Industrial La Paz. Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
C.P. 42092

Página 1 de 1

DATOS DEL PROVEEDOR:

Nombre: CLAUDIO ARNULFO AVIÑA SOSA **R.F.C.:** AISC851001SB6

Domicili
CALLE NEIVA NO. EXTERIOR 130, NO. INTERIOR M3 L21, FRACCIONAMIENTO REAL MADEIRA, PACHUCA DE

Teléfono
5549916672

Requisición I.D. 11172

FECHA: 7 / noviembre / 2023

PEDIDO DE SERVICIO 20231107003

Clave Presupuestal

Año	Ramo	Partid	Proy	Comp	Act	F
2023	7	361001	14	1	1.70	14

DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

LUGAR DE ENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA

FACTURAR A

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

3 DIAS HABILES

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Cant	Unidad	Descripción	Costo U.	I.V.A.	Total
1.00	E48-UNIDAD DE SERVICIO	CARPA ECONÓMICA 3*3 MTS CON IMAGEN CAASIM	\$ 8,500.00	\$ 1,360.00	\$ 9,860.00
1.00	E48-UNIDAD DE SERVICIO	CARPA PREMIUM 3*3 MTS CON IMAGEN CAASIM	\$ 15,500.00	\$ 2,480.00	\$ 17,980.00

Subtotal	\$ 24,000.00
I.V.A.	\$ 3,840.00
Retenciones	\$ 0.00
Total	\$ 27,840.00

Elaboración

PARRA FLORES JOSUE ERIK

ENLACE ADMINISTRATIVO DE: DIRECCION GENERAL

Vo.Bo.

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Autorización

LIC. YADIRA GARCÍA FRANCO

SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Proveedor

CLAUDIO ARNULFO AVIÑA SOSA



CONTRATO DE ADQUISICIONES



1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Table with columns: REQUISICIÓN (25/4/2023), REFERENTE A (DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES), MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO (LPI, LPN, ICTP, AD, ADE), and RECURSOS PROPIOS.

2. DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

Table with columns: ÁREA SOLICITANTE, SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RESPONSABLE DEL PROYECTO (LIC. YADIRA GARCIA FRANCO).

3. DESCRIPCIÓN DE(L) (LOS) BIENES)

LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SE DESCRIBEN EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.

4. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

Table with rows: TIEMPO DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA DE CALIDAD (TIEMPO), PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO, PORCENTAJE DE ANTICIPO, FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, PENAS CONVENCIONALES, and CTUAR A.

DECLARACIONES:

- I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE...
I.1.- DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO...
I.2.- PARA ACTOS DE ESTA NATURALEZA SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA...
I.2.1.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
I.2.1.1.- SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS DE ESTA NATURALEZA.
I.2.2.- SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:
I.2.2.1 REGISTRO DE PROVEEDORES, ANTE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL NÚMERO : 008-09-22
I.2.2.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. A15C8514001S186
I.3.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO; LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, CIRCULARES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE QUE SE TRATA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE MATERIALES; QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES AÚN CUANDO NO LE ESTÉN ADHERIDOS; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL SUMINISTRO DEL MATERIAL.
I.4.- QUE EL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
I.5.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES. "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, MEDIANTE UNA SOLA ENTREGA, EN EL LUGAR QUE SE HA INDICADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.5. DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.
SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES. EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SERÁ POR UN TOTAL \$27,840.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).
TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES. "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXHIBIDA POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
CUARTA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL "PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTUE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS EFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.
QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.
SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL."EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.
SÉPTIMA.- NACIONALIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENALIDAD DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA Y EN PARTICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.
OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".
LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADÉMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, EN EL CASO DE QUE SE HAYA EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE DARÁ AVISO A LOS ÓRGANOS DE CONTROL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.
DÉCIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.
DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS ... DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023. CONTRATO/ PEDIDO DE ADQUISICIONES 2023107003/2023

CP. JULIO CESAR MENESES GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vo.Bo.
L.D. ROSALBA CAROLINA GONZÁLEZ VIVEROS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

PROVEEDOR